

CONTRATO DE FIANZA .- En la ciudad de Montevideo, el.....de.....de 20....,entre, **POR UNA PARTE:**

.....en su carácter de.....en nombre y representación de....., con domicilio en.....

Y POR OTRA PARTE:....., mayor de edad, titular de la cédula de identidad No....., con domicilio en.....,teléfono.....,

convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- Antecedentes.-

Por contrato de reintegro suscrito simultáneamente con el presente, el/la funcionario/a de.....

Sr/a.....designó como fiador solidario al compareciente Sr/a.....-

SEGUNDO.-Fianza.-

El/La Señor/a.....se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones asumidas por.....en el contrato referido en la cláusula anterior, incluyendo sus prórrogas.

Sin perjuicio de la acción personal contra la totalidad de sus bienes, el / la Señor/adeclara bajo juramento ser propietario del siguiente bien inmueble y que el mismo se encuentra libre de obligaciones y gravámenes:

Propiedad común.- Padrón No.....Sección Judicial.....del Departamento de....., de frente a la calle.....No.....entre.....y....., con una superficie de.....

Propiedad horizontal.- Padrón individual No.....Piso....superficie.....

Títulos Valores.- Compuesto por la cantidad de.....,por un valor total de.....,emitido por.....

TERCERO.- Obligaciones del fiador.- El fiador se obliga , durante la vigencia de este contrato y con respecto al bien referido : a) a no gravarlo, ni enajenarlo, ni constituir derecho real sobre el bien inmueble y b) a abonar la contribución inmobiliaria y todo tributo nacional o municipal que afecte al mismo.

CUARTO.- Indivisibilidad. Solidaridad.-

Las partes acuerdan la mora automática, la indivisibilidad del objeto de la obligación y la solidaridad pasiva.-

QUINTO.- Domicilios especiales.-

Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos.

SEXTO.- Mora automática – Intereses.

La falta de cumplimiento por el obligado en el contrato de reintegro, hará caer al fiador en mora de pleno derecho, caducando el plazo pactado, que se considerará en su totalidad vencido y conferirá derecho a la Universidad de la República para proceder a la ejecución por el total de lo adeudado y sus intereses.

El interés de mora será del%.

SEPTIMO.- Sustitución de garantía

El fiador podrá sustituir la garantía únicamente con autorización expresa de la Universidad de la República.

OCTAVO.- Presentación de certificados

La Universidad de la República se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de certificados notariales y/o información registral del bien declarado.

NOVENO.- Rescisión

Este contrato se rescindirá de pleno derecho si la licencia solicitada por el/la funcionario/la no fuera concedida.

En señal de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha indicados ut-supra.

Nota: El presente es un “formulario tipo” y por tanto contiene las menciones básicas que deben contener los contratos que se firmen con los funcionarios, pero al mismo se le pueden adicionar cláusulas si la situación que se pretende regular merece un tratamiento diferencial en algún aspecto.